

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/40918/2018
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/053/2018

Asunto: Se da contestación a su solicitud de información
con número de folio 40918

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de febrero de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de enero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número 40918, consistente en lo siguiente: "Cuál es el monto autorizado en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca del ejercicio Fiscal 2018 destinado a la Secretaría General de Gobierno; en que rubros estará distribuido o etiquetado. Del mismo modo saber si existe monto destinado a las organizaciones sociales y en qué forma se comprueba el destino a dichas organizaciones sociales, si dicho monto es a inversión a fondo perdido y/o tiene impacto económico a favor del Estado. Además de ello la Secretaría de Finanzas en qué forma legaliza la ejecución del gasto para el ejercicio fiscal 2018 junto con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental." y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 segundo y tercer párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala:

Artículo 4. El gasto público estatal comprende las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, que realizan los Ejecutores de gasto.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DL/DT/028/2018 a la Dirección de Presupuesto, diera contestación a los cuestionamientos anteriormente descritos; área que mediante oficio SF/SECyT/DP/CPIP/DPP/070/2018 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de enero de 2018, mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número 40918.

Se informa a la solicitante que la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría de Finanzas, mediante oficio SF/SECyT/DP/CPIP/DPP/070/2018, remitió a esta Unidad de Transparencia el monto aprobado a la Secretaría General de Gobierno en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2018 que es de \$358,088,750.00 el cual a detalle se anexa a la presente.

Ahora bien, es importante precisar a la solicitante que lo referente al monto destinado a la Secretaría General de Gobierno para las organizaciones sociales, es información que se encuentra en poder y resguardo del Ejecutor de Gasto, en este caso en específico de la Secretaría General de Gobierno con fundamento en el artículo 4 segundo y tercer párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se orienta a la solicitante para que envíe mencionados cuestionamientos a la Secretaría en mención, para que sea esta quien de contestación al respecto.

Por lo que respecta a su pregunta en la que solicita conocer la forma en que la Secretaría legaliza la ejecución del gasto para el Ejercicio fiscal 2018, se informa; que la ejecución del gasto se encuentra normada por la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, entre otros.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 40918 de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

Habilitada de la Unidad de Transparencia

Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SGMC/MP/achc

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

UNIDAD RESPONSABLE/CAPÍTULO	APROBADO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	358,088,750.00
SERVICIOS PERSONALES	270,227,358.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,615,593.87
SERVICIOS GENERALES	11,779,088.13
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	71,466,710.00
TOTAL GENERAL	358,088,750.00

✓